de su rreal Consexo de Jus.ª y de hacienda
o donde mas conbenga saque testimonios
de dichas apelaciones y suplicaciones
gane qualesquier rs. provisiones con
pulsorias y citatorias y otros que conbon
gan se quiera con ellas a quien fueren di
rijidas que el poder que es necesario para
todo lo suso dicho y cada cosa y parte de ello
es le damos sin limitacion alguna y si
mas especial o general poder fuere necesario
se lo damos con sus yncidencias y depen
dencias anexidades y conexidades
y con franca y libre y general administra
cion y con facultad de jurar y ynjuiciar y sos
tituir y a ello otorgamos siendo testigos
Don Antonio Perez Franco y Lucas de Mula
Tudela y Juan de Higares vecinos de Lorca
firmo los sum.s y dos caualleros Reg.s a todos
los quales doy fe conozco =

Don Antonio Perez de Alcaraz

Ante mi
[illegible]